

DILIGENCIA RECTIFICATIVA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE:	CONTR 2026 297632
TÍTULO:	RP+DDFF – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y BIOCLIMATIZACIÓN EN JAÉN
OBJETO:	SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA Y BIOCLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO IES LA PANDERA EN LOS VILLARES (JAÉN). EXPTE 369/ISE/2026/JA
CENTRO:	23700220 – IES LA PANDERA EN LOS VILLARES (JAÉN).
PROC. ADJ.:	ABIERTO SIMPLIFICADO
TIPO CONTRATO:	SERVICIOS (SERVICIOS(OBRAS))
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA EXCLUIDO):	22.200,00 Euros
IMPORTE IVA:	4.662,00 Euros
VALOR ESTIMADO:	22.200,00 Euros

Con fecha 24 de agosto de 2026 se firma por la Administradora de la Oficina Técnica de la Gerencia de Jaén memoria justificativa para la contratación del servicio de REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA Y BIOCLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO IES LA PANDERA EN LOS VILLARES (JAÉN). EXPTE 369/ISE/2026/JA. Habiéndose detectado errores en la redacción de la citada Memoria Justificativa, mediante la presente diligencia se rectifica la misma, de forma que:

1º. En el apartado 3.- **Compromiso asistencia y refuerzo al equipo técnico**, en el segundo epígrafe:

Donde dice:

“Se asignarán todos los puntos en el caso de que se aporte un/a profesional para apoyo a la Dirección facultativa en la ejecución de las instalaciones, prestando apoyo en el periodo de la ejecución de las mismas y tramitación de las correspondientes legalizaciones de estos capítulos de obra, garantizando una adecuada gestión y permitiendo por tanto una mayor dedicación de los agentes de la edificación a su trabajo y una mejora del contrato”

Debe decir:

Se asignarán todos los puntos en el caso de que se aporte un/a profesional para apoyo a la Dirección facultativa, prestando apoyo en la ejecución y tramitación de las correspondientes legalizaciones de instalaciones garantizando una adecuada gestión y permitiendo por tanto una mayor dedicación de los agentes de la edificación a su trabajo y una mejora del contrato.

2º. En el apartado **Redacción de proyecto**, párrafo cuarto, ha de suprimirse la última frase, así:

Donde dice:

“La persona adjudicataria presentará un Proyecto Básico y de Ejecución, con el ámbito y alcance establecido en el artículo 233 de la LCSP, así como el Estudio de Seguridad y Salud, los cuales

MARIA DE LA AURORA RAMIRO MONTES		21/09/2026 10:02:51	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwdx6J4N0kXAjaDfET8jk1cte2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

servirán para la contratación de la obra y su posterior ejecución. Se incluirá así mismo una auditoría previa del estado del edificio y de proyecto, y su valoración energética (elaboración y registro de los Certificados Energéticos: CEE inicial y CEE de proyecto)”

Debe decir:

La persona adjudicataria presentará un Proyecto Básico y de Ejecución, con el ámbito y alcance establecido en el artículo 233 de la LCSP, así como el Estudio de Seguridad y Salud, los cuales servirán para la contratación de la obra y su posterior ejecución.

3 °. En el apartado **Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra**, apartado 2. El Control de calidad de la obra incluirá: apartado b) aquellos controles y análisis: falta incluir el apartado b.2) El control de calidad de ejecución de la cimentación, estructura, albañilería y acabados, así:

Donde dice:

- “b.1.) Los ensayos no obligatorios que la Dirección Facultativa o la persona coordinadora del trabajo estimen pertinentes.*
- b.3.) El Control de Calidad de ejecución de las instalaciones.*
- b.4.) Las Pruebas Finales de las instalaciones así como de estanqueidad y de drenaje.*
- b.5.) El Control de Calidad y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.”*

Debe decir:

- b.1.) Los ensayos no obligatorios que la Dirección Facultativa o la persona coordinadora del trabajo estimen pertinentes.
- b.2) El control de calidad de ejecución de la cimentación, estructura, albañilería y acabados
- b.3.) El Control de Calidad de ejecución de las instalaciones.
- b.4.) Las Pruebas Finales de las instalaciones así como de estanqueidad y de drenaje.
- b.5.) El Control de Calidad y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

Y en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se firma la presente diligencia a los efectos oportunos

LA ADMINISTRADORA DE LA OFICINA TÉCNICA

MARIA DE LA AURORA RAMIRO MONTES		21/09/2026 10:02:51	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwdx6J4N0kXAjADfET8jK1cte2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	